

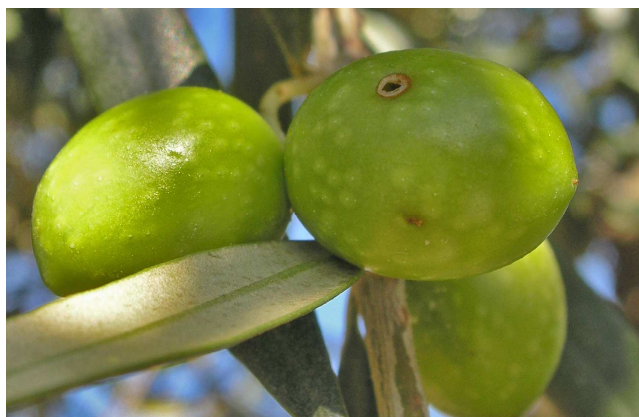


OLIVO

Mosca • *Bractocera oleae*

Se ha producido un incremento de las capturas de la mosca del olivo en la red de trampas situadas en parcelas de La Rioja. En algunas zonas de la Comunidad se han observado olivas con picada viable, y con orificios de salida, por lo que se recomienda hacer un seguimiento de la intensidad de la afección.

Para el seguimiento, se deben recoger 200 olivas de 20 árboles representativos por cada parcela homogénea, y revisar si existe orificio de puesta. Se recomienda realizar un tratamiento en caso de que se supere el 5 % de fruto picado.



Picada y orificio de salida de mosca en aceituna.

Conviene aclarar que el orificio que debe buscarse en la muestra de 200 olivas, es de pequeño tamaño y con cierta forma triangular. El orificio circular de mayor dimensión corresponde al de salida de la mosca adulta, por lo que una oliva picada en la que la larva aún esté desarrollándose en su interior, aún no presentará dicho orificio.

Productos recomendados:

- **Tratamiento por parcheo:** se recomienda este tipo de tratamiento por controlar adultos antes de que realicen la puesta, para ello se recomienda mezclar con un atrayente, proteína hidrolizada, y uno de los siguientes productos: alfacipermetrín (Fastac Fly-Basf); deltametrín (pr. común); dimetoato (pr. común); imidacloprid (pr. común); lambda cihalotrin (Karate Zeon- Syngenta); spinosad (Spintor cebo-Dow, lleva incorporada la proteína hidrolizada, no es necesario añadirla).
- **Atracción y muerte:** trampas de atracción y muerte contra adultos que no precisan atrayente al llevarlo incorporado.

- **Tratamiento biotécnico:** caolín (Surround- Basf) aplicar antes de la puesta.
- **Tratamientos con insecticidas biológicos:** *Beauveria Bassiana* (Naturalis-Agrichem)
- **Tratamiento total o larvicida:** Acetamiprid (Epik-Sipcam); cipermetrín (pr.común); dimetoato (pr. común); fosmet (pr. común); imidacloprid (pr. común); lambda cihalotrin (pr. común); tiacloprid (Calipso SC-Bayer); zeta-cipermetrín (Fury-FMC)

Repilo • *Cycloconium oleaginum*

Esta enfermedad se manifiesta en las hojas mediante la aparición de unas manchas circulares que pueden llegar a provocar su caída. Debido a las condiciones de humedad que se dieron en primavera, que provocaron un incremento en la afección de la enfermedad, se recomienda controlar la aparición del hongo, y realizar un tratamiento con alguno de los siguientes productos:

Materia activa	Nombre y casa comercial
compuestos de cobre	pr. comunes
compuestos de cobre + fungicidas orgánicos (mancozeb, propineb)	pr. comunes
dodina	Syllit Flow - Arysta
macozeb	pr. común
trifloxistrobin	Flint - Bayer CS; Consist - Arysta



Síntomas de repilo en hoja.

En caso de optar por realizar un tratamiento preventivo, se recomienda aplicarlo antes de que se den las condiciones favorables de humedad relativa elevada y temperaturas suaves. Si se realiza un tratamiento curativo, una vez aparecidos los síntomas, en caso de que se pretenda aplicar cercano a la recolección de la oliva, es necesario tener en cuenta los plazos de seguridad.

PERAL Y MANZANO

Fuego bacteriano • *Erwinia amylovora*

Es muy importante vigilar las plantaciones, sobre todo aquellas que hayan manifestado síntomas con anterioridad. Para reducir la extensión de la enfermedad es muy importante en caso de detectar la presencia de la bacteria actuar con la mayor rapidez posible.



Síntomas de fuego bacteriano.

Con objeto de evitar la propagación de la enfermedad en las zonas que no tengan el estatus de "zona protegida" (ZP) se establece la obligatoriedad de realizar **tratamientos preventivos** en las épocas adecuadas con un principio activo autorizado. Por ello, **se debe realizar un tratamiento con productos cúpricos cuando se haya terminado la recolección en peral y manzano.**

Asimismo es obligatoria **la extirpación y destrucción de las partes con síntomas** mediante un corte efectuado al menos a 40 cm. del límite proximal visible de la infección y con desinfección inmediata de los útiles de poda.



Exudados en pera causados por la bacteria.

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con productos fitosanitarios



Rebaño de ovejas chararitas en Préjano.

La Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables, establece en su artículo 17, la señalización obligatoria de aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado, antes de ser labradas y sembradas.

La citada norma prohíbe además la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.

El incumplimiento de la obligación de señalización está considerado por la normativa como una falta muy grave.



Rebaño en un rastrojo de Corera.

Con respecto al sistema de señalización, en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, de 4 de septiembre de 1997, se realizará de la siguiente manera:

- Postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros.
- El número mínimo de señales por finca será de cuatro por hectárea.
- En fincas de poca superficie, inferior a 0,25 Ha, al menos dispondrán de una señal indicadora.